



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. N° 2024-03250167, referenciado: Aumento fondo fijo Sede OSEP Maipú, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente la Subdirección de Territorio con el aval de la Dirección de Salud, solicita un incremento del 30% en el Fondo Fijo de la Sede OSEP Maipú.

Que se informa que dicha Sede posee un Fondo Fijo actual autorizado por \$500.000, por lo que con el fin de afrontar los consumos que posee en concepto de reintegros a afiliados, de prestaciones no convenidas, compras por necesidad y urgencia para equipamiento e insumos biomédicos, se hace necesario una ampliación de Fondo Fijo.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto informa que se cuenta con partida presupuestaria para incrementar el fondo fijo de la Sede OSEP Maipú a un importe mensual de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$650.000), que representa un aumento del 30% al monto de la reserva actual.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Autorizar el incremento en un 30% del Fondo Fijo de la Sede de la OSEP en el Departamento de Maipú, quedando establecido el mismo en la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 650.000,00.-), atento lo informado por la Subdirección de Territorio con el aval de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2° - Encomendar a la Dirección de Servicios Administrativos arbitre los actos útiles y necesarios para la habilitación de la suma autorizada en el Art.1° de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3° - Ordenar su comunicación correspondiente.

m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.N°3250167-24-Aumeno Fondo Fijo Sede Maipú

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
N° de Expte: 3250167-EE-2024	Asunto: PROPUESTAS DE ÁREAS